



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0760-2017-UNAP
Iquitos, 07 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 190-D-FISI-UNAP-2017, presentado el 05 de junio de 2017, por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 08 al 11 de junio de 2017, en compañía de don Alejandro Reátegui Pezo, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la facultad antes mencionada, para que asistan a la reunión de coordinación con la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la finalidad de establecer convenios para el funcionamiento de segunda especialidad, diplomados y cursos de postgrado para docentes y alumnos de la FISI, así como coordinación sobre los proyectos de investigación entre ambas instituciones y el apoyo para la implementación de la Escuela de Ciencias de la Computación en la FISI;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 08 al 11 de junio de 2017, de don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y de don Alejandro Reátegui Pezo, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la FISI, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Alberto García Cortegano y a don Alejandro Reátegui Pezo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el docente mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados por comisión de servicio, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL